



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 017 2013 01181 00
Proceso	Ordinario
Ejecutante	David Alfonso Sarmiento Castelar
Ejecutado	Gloria Luz Salazar Apráez y otros
Decisión	Cúmplase lo dispuesto por el superior ordena oficiar.

Cúmplase lo dispuesto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín, quien en providencia del 13 de octubre de 2022 emitida en sede de segunda instancia declaró desierto el recurso de apelación de sentencia interpuesto por la parte demandante¹, por falta de sustentación.

En consecuencia, por la secretaría del Despacho procédase con la respectiva liquidación de costas y expídanse los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicando la orden de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que recaerá sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula N° 001-362145 y 001-362018, conforme se indicó en el numeral segundo (2°) de la parte resolutoria de la sentencia N° 493 proferida por este Juzgado en la fecha 24 de octubre de 2018.

De otro lado, se incorpora al expediente escrito allegado por la señora Esperanza Rivera Muñoz en el cual solicita al Despacho emitir el oficio de levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur y se le remita copia de la decisión adoptada en sentencia de primera instancia al correo electrónico esperm00@hotmail.com.

¹ Recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia N° 493 proferida por este Juzgado en la fecha 24 de octubre de 2018 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Encontrando precedente lo solicitado, se ordena que por la secretaría del Despacho se envíe a la memorialista al correo electrónico atrás reportado, copia de la providencia requerida.

Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cf691659285f9e8d88b2b7ed571b62a47d39e32c9b240bdda173f3b20bbd94**

Documento generado en 26/01/2023 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>